



RADICADO: 08001315300520220030200.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A. NIT. No.860.043.186-6
DEMANDADOS: SOCIEDAD EOM EXCAVACIONES OBRAS Y MINERIA S.A.S. NIT.No.900.547.166-6 Y OTRO

Barranquilla, quince (15) de diciembre de dos mil Veintidós (2022).

Señora Juez, en el presente proceso EJECUTIVO, la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda de la referencia. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 14 de diciembre de 2022

El Secretario,

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

Barranquilla, diez (10) de abril de dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante Dra. MARLENE MAFIOL CORONADO con cedula de ciudadanía No.32633171 y T.P. No. 31665 del C. S. J. con correo electrónico para notificaciones mmafiolco@hotmail.com , solicita el retiro de la demanda.

Por ser legal lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

Acepta el retiro de la presente demanda EJECUTIVA, iniciado por el BANCO SERFINANZA S.A. NIT.No.860.043.186-6, por medio de apoderada judicial Dra. MARLENE MAFIOL CORONADO con cedula de ciudadanía No.32633171 y T.P. No. 31665 del C. S. J., en contra de la Sociedad EOM EXCAVACIONES OBRAS Y MINRIA S.A.S. y otros y en su lugar, ordena sacarla de la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 54
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>14 ABRIL 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

COG/ebf
RAD.NO.2022-00302